



**RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
ZONA REGISTRAL N° VIII**

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 00140-2026-SUNARP/ZRVIII/UREG

Huancayo, 09 de febrero del 2026

VISTOS:

La solicitud de fecha de Mesa de Partes 28.01.2026, partidas registrales;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la solicitud del visto, don Jorge Humberto Matos Olivares comunica doble partida de su propiedad con el N° 02008545, y su propiedad se encuentra inscrito en la Ficha N° 650 con partida N° 1100865; por lo que, solicita el cierre de la partida N° 02008545 por existir duplicidad; por tanto, esta Unidad Registral debe evaluar lo solicitado por corresponde a sus atribuciones;

Que, de la revisión de la **P.E. N° 11000865** de la Oficina Registral de Selva Central, se advierte que tiene enlazada la imagen de la **Ficha N° 650**, donde corre inscrito el **Lote N° 15 de la Manzana A**, de la Lotización Pampa Huasahuasi, ubicado en el distrito La Merced, provincia de Chanchamayo, departamento de Junín, a favor de Jorge Humberto Matos Olivares, donde corre además los asientos electrónicos D00001 y E00001 de constitución de hipoteca y levantamiento de hipoteca, respectivamente;

Que, de la revisión de la **P.E. N° 02008545** del Registro de Predios de la Oficina Registral de Selva Central, tiene enlazada la misma ficha descrita en el considerando precedente, y tiene aviso emergente de "cerrada";

Que, de lo expuesto, se advierte una inconsistencia generada por el Registrador de aquel entonces, al haber escaneado dos veces la Ficha N° 650, asignándoseles la **P.E. N° 11000865 y la P.E. N° 02008545**; por lo que, en virtud al artículo 76° del Reglamento General de los Registros Públicos, que regula que los Registradores deben corregir sus inexactitudes, y aplicando el aspecto técnico y la publicidad material que otorga el Registro, consagrada en el citado cuerpo legal, esta Unidad Registral debe disponer que el Registrador Público del Registro de Predios de la Oficina Registral de Huancayo, **cierre** la P.E. N° 02008545 del Registro de Predios;

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad con las facultades conferidas en el literal l) del artículo 87° del Manual de Operaciones de los Órganos Desconcentrados, aprobado mediante Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 155-2022-SUNARP/SN de fecha 26.10.2022;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Que el Encargado del Diario genere el asiento de presentación a la presente resolución, para que asigne al Registrador Público del Registro de Predios de la Oficina Registral de Huancayo, para la ejecución de la presente resolución.

UREG/JLFS/lmpv

1 de 2

Artículo 2.- DISPONER que, el Registrador Público del Registro de Predios de la Oficina Registral de Huancayo **cierre** la P.E. 02008545 del Registro de Predios, por las consideraciones expuestas.

Artículo 3.- NOTIFÍQUESE a don Jorge Humberto Matos Olivares, con la presente resolución, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y publíquese en el portal institucional.

Firmado digitalmente
JOSÉ LUIS FARFÁN SILVA
Jefe (e) de la Unidad Registral
Zona Registral N° VIII
SUNARP